EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Revisión cables descargadores y grúa

EUROPEAN BULK HANDLING INSTALLATION

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO 2

1.1. Objeto del contrato. 2

1.2. Documentos contractuales 2

1.3. Plazo de ejecución. 2

1.4. Valor estimado del contrato y financiación 2

1.5. Régimen jurídico del contrato. 2

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN. 3

2.1. Forma de adjudicación. 3

2.2. Licitadores. 3

2.3. Garantías exigibles a todos los licitadores. 4

2.4. Presentación de proposiciones. 4

2.5. Apertura de proposiciones. 6

2.6. Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación. 7

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 9

3.1. Documentación a presentar. 9

3.2. Documento de formalización. 9

4. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

4.1. Condiciones a que debe ajustarse el servicio contratado. 9

4.2. Cumplimiento del contrato y penalizaciones por incumplimientos. 10

4.3. Precio y forma de pago 10

4.4. Plazo de garantía. 11

4.5. Obligaciones laborales y sociales. 11

4.6. Otras obligaciones del adjudicatario. 13

4.7. Gastos exigibles al contratista. 14

4.8. Revisión de precios. 14

4.9. Resolución. 14

4.10. Modificación del contrato. 14

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El objeto del Contrato tiene como prestación principal la realización del servicio de revisión de cables de los pórticos descargadores denominados DC1 y DC3, de la grúa móvil denominada GR1, las eslingas para el izado de máquinas, así como de los amantillos de todas las cucharas utilizadas en la descarga de la terminal de graneles EBHISA, ubicada en el puerto de Gijón.

Las características y requisitos del servicio son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.2. Documentos contractuales.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta económica y técnica y las Instrucciones de Contratación de EBHISA, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

1.3. Plazo de ejecución.

1.3.1. El contrato tendrá una duración de 4 años. Podrá prorrogarse por otros 2 años más, a petición EBHISA, con un mes de antelación a la finalización del contrato.

1.3.2. Resuelta la adjudicación, se informará al adjudicatario y se le solicitará la documentación necesaria para la firma del contrato.

1.3.3. El incumplimiento por parte del adjudicatario de algunas de las condiciones fijadas en el presente pliego o en el de condiciones técnicas podrá ser causa de extinción del presente contrato.

1.4. Valor estimado del contrato y financiación.

1.4.1. El valor estimado del objeto del Contrato comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

1.4.2. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior al valor estimado formulado por EBHISA de doscientos diez mil euros (210.000 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- correspondiente, para la duración máxima posible de 6 años.

1.5. Régimen jurídico del contrato.

La presente contratación se regirá por las normas de derecho privado.

Corresponde al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, así como las que afecten a la preparación y adjudicación del mismo.

Podrá remitirse a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas de todo orden se tramitarán ante la jurisdicción competente, que si fuere la civil serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Gijón, a cuya competencia se someten las partes, renunciando expresamente, con la presentación de la oferta y la aceptación de este pliego, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.

2.1. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento general detallado en las Instrucciones de Contratación de EBHISA.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta técnico-económica en conjunto más ventajosa. EBHISA podrá declarar desierto el procedimiento general (concurso), si ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos y condiciones establecidos.

2.2. Licitadores.

2.2.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica financiera y técnica o profesional y que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en la documentación contractual o legislación aplicable, y que no estén incursas en las prohibiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

2.2.2. Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres, características y forma jurídica de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona física o jurídica que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EBHISA.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y legitimado por Notario público.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato y concesión hasta su extinción.

2.2.3. La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios similares realizadas por la empresa en los últimos tres ejercicios.

- Cuentas anuales del último ejercicio finalizado.

2.2.4. La justificación de la solvencia técnica de los licitadores deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Detalle adecuadamente acreditado y justificado donde se relacionen importes, fechas y destinatarios públicos o privados, de servicios similares a los descritos en este pliego. Se entiende por servicios similares, aquellos que sean, al menos, coincidentes con este pliego, es decir, que en los últimos 6 ejercicios hayan alcanzado una facturación de 250.000 euros, en servicios de revisión y mantenimiento de cables.

- Una declaración que indique el promedio anual de personas en plantilla total de la empresa con mención, al grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal dedicado a la especialidad objeto de este pliego durante los últimos seis años. La plantilla mínima de la especialidad ha de ser de 4 en todos los años.

2.3. Garantías exigibles a todos los licitadores.

2.3.1. Garantía provisional.

No se exige.

2.3.2. Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía a favor de EBHISA del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Dicha garantía será por el importe del 5% de una anualidad.

La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según Modelo Aval que como Anexo I se une a este pliego.

2.4. Presentación de proposiciones.

2.4.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHISA.

2.4.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.

2.4.3. Las proposiciones, que serán redactadas en castellano, serán entregadas en mano en las oficinas de EBHISA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en la página web de EBHISA. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento distinto

del señalado. Las proposiciones se presentarán en papel e incluirán todo su contenido en soporte digital.

2.4.4. Las proposiciones constarán de 3 sobres, cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y el C.I.F. del licitador.

SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Designando la denominación del suministro a contratar, consignada en el anuncio de licitación).

Deberá contener los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento público en que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.

2) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres, forma jurídica y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EBHISA.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Este compromiso deberá estar legitimado ante fedatario público.
3) Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, tal y como se recogen en los apartados 2.2.3. y 2.2.4. de este pliego.

4) Documentos "Pro-forma" de los contratos de seguros que serán suscritos por el concursante en el caso de resultar adjudicatario del Contrato y correspondientes, en su caso, a:

- Seguros Sociales y de Accidentes, incluida incapacidad permanente e indemnización por víctima y del de sus Subcontratistas (si procede).

- Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, suscrito ante una Entidad Aseguradora acreditada por un importe mínimo de 600.000 € y que cubra los daños que puedan derivarse de la ejecución de los trabajos realizados por el adjudicatario. Esta póliza habrá de mantenerse en vigor durante todo el período de vigencia del Contrato y una copia de la misma se entregará al Cliente al comienzo del período citado junto con una fotocopia del último recibo de la prima y una carta de compromiso ante la compañía aseguradora de mantenimiento de la póliza hasta la finalización del Contrato.

5) Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Administrativas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios deberán presentar los siguientes:

1) Documentos públicos que acrediten la capacidad de obrar del licitador. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura pública de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial, presentando en todo caso certificado de la vigencia de la escritura.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad, legitimada notarialmente.

Todos los documentos redactados en alguna lengua extranjera deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Se consignarán el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá todos los documentos e información requerida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, en todo caso, toda la documentación susceptible de ser puntuada según el apartado 2.6 del PCAP.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo II al presente Pliego.

2.5. Apertura de proposiciones.

2.5.1. Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los **Sobres nº1** de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observaran defectos en la documentación presentada que fueran subsanables, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Asimismo, se abrirán los **sobres Nº2** reflejándose en un acta de manera resumida la documentación presentada por cada una de las ofertas.

Posteriormente, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se procederá, en acto público, a la notificación de las empresas admitidas o de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento se podrán presentar las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

En ese mismo acto, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones económicas (**Sobre nº 3**), de las empresas admitidas.

En este acto se dará lectura de viva voz de las proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

2.5.2. Para la valoración de la documentación de los **Sobres nº 2**, se podrá contar con la colaboración de una Comisión Técnica. El Director General de EBHISA podrá designar asimismo asesores técnicos, que podrán asistir con voz, pero sin voto, en su caso, a las sesiones de dicha comisión.

Posteriormente a la apertura de las proposiciones económicas, se pasará la documentación a la Comisión Técnica, si ha sido designada, o solicitará informe a los asesores técnicos, previamente a proceder a la valoración y puntuación de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

2.5.3. Una vez finalizado dicho acto público, se determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, en relación con el objeto del contrato, aquellas ofertas económicas cuya baja sea de más de un 10% de la media de las bajas de las ofertas admitidas (ver apartado 2.5.4.).

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, se recabará la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten, así como las justificaciones que estime oportunas.

2.5.4. A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre las ofertas incursas en anormalidad, se procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a fin de que el Órgano de Contratación de EBHISA, en este caso, el Director General, decida lo que estime procedente.

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador frente a EBHISA.

2.6. Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación.

Los criterios de valoración son los siguientes:

a. Oferta económica propuesta. Con una ponderación del 60%.

b. Oferta técnica propuesta. Con una ponderación del 40%.

Las ofertas que no cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares no serán valoradas, pasando a ser consideradas ofertas de calidad técnica insuficiente.

Puntuación de la oferta económica

Se asignarán **60** puntos a la oferta más económica y a las restantes ofertas se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

Poi = Pmax – Pr x ((Oi – Omb) / Omb) x 100

Siendo,

Poi: Puntuación de la oferta a valorar.

Pmax: Puntuación máxima a obtener (en nuestro caso Pmax=60).

Pr: Puntos que se restan en relación al porcentaje de incremento respecto a la mejor oferta (en nuestro caso Pr=1).

Oi: Importe de la oferta a valorar.

Omb: Importe de la oferta más baja.

La oferta más económica, será la oferta Omb, salvo que la misma sea anormalmente baja. Será considerada anormalmente baja una oferta cuando:

Bo > Bmo + 10%

Siendo:

Bo: Bajada de la oferta respecto al valor estimado del contrato (la bajada se presenta en %).

Bmo: Media aritmética de las BO de todas las ofertas presentadas que cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas (la bajada se presenta en %).

Para la obtención de las puntuaciones de la oferta económica se tendrá en cuenta únicamente el importe ofertado correspondiente a los 4 años de contrato, sin contemplar los 2 años posibles de prórroga.

Puntuación de la oferta técnica

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta deberá contener como mínimo la información que en este apartado se detalla. Se asignarán como máximo 40 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según la calidad técnica acreditada de los aspectos siguientes:

1. Recursos humanos disponibles puestos a disposición del contrato: estructura, cualificación, efectivos disponibles, diseño de equipos de trabajo mínimo, tiempos de respuesta, tiempos de ejecución de trabajos... (hasta 10 puntos).
2. Recursos materiales disponibles puestos a disposición del contrato: herramental, instalaciones, talleres, almacenes, medios de transporte, etc. (hasta 8 puntos).

3. Experiencia acreditada de la empresa en la realización de trabajos similares, por encima de las exigencias mínimas de solvencia incluidas en este pliego (hasta 8 puntos).
4. Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, procedimientos de trabajo (hasta 4 puntos).
5. Plan de Calidad y de Gestión medioambiental (hasta 2 puntos).
6. Propuesta de protocolo de revisión grúa móvil GR1 y otras mejoras propuestas (hasta 8 puntos).

EBHISA se reserva el derecho de desestimar la oferta por la aportación de medios insuficientes, número escaso de personal o por baja o inadecuada cualificación del mismo.

La "Puntuación Global", relativa a la propuesta de cualquier proposición será la suma de su puntuación técnica y económica.

El licitador que presente al concurso una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor "Puntuación Global" será, en principio, potencial adjudicatario de los trabajos.

El plazo máximo para proceder a la adjudicación a la mejor oferta será sesenta (60) días naturales, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

EBHISA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resulte conveniente a los fines del mismo.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Documentación a presentar.

3.1.1. Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3.1.2. Igualmente, antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con EBHISA.

3.2. Documento de formalización.

El Contrato se formalizará dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados desde el de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

4. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Condiciones a que debe ajustarse el servicio contratado.

EBHISA, a través del responsable designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del servicio contratado.

4.2. Cumplimiento del contrato y penalizaciones por incumplimientos.

4.2.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato en los términos de su oferta y en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. EBHISA se reserva el derecho de dar orden de suspensión de la prestación del servicio siempre que ésta no esté siendo ejecutada con estricta obediencia a las condiciones y especificaciones del Contrato o se aprecie una pérdida de calidad en la ejecución que empiece a originar indisponibilidades o ponga en peligro la seguridad de la Instalación. La orden de suspensión será confirmada por escrito, indicando la fecha y hora de la orden dada, así como las razones que la han fundamentado.

4.2.2. Si el adjudicatario incumpliese alguna de las condiciones de su oferta o de las establecidas en los pliegos citados, sin perjuicio de la facultad de EBHISA de resolver el contrato, podrán aplicarse penalizaciones que se graduarán en función de los daños y perjuicios ocasionados, previa valoración de los servicios de EBHISA y con un límite máximo del 15 % del importe anual del contrato. Superado dicho límite, EBHISA podrá considerarlo causa de resolución por incumplimiento del adjudicatario.

4.2.3. También dará lugar a la imposición de penalizaciones el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dichas penalizaciones se graduarán con arreglo a las sanciones que por estos incumplimientos impongan las autoridades competentes en la materia.

4.3. Precio y forma de pago.

4.4.1. El importe del Contrato será el de adjudicación.

4.4.2. Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del servicio contratado, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a EBHISA ningún pago por estos conceptos.

4.4.3. Para el abono del precio será imprescindible la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario y previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.

4.4.4. Mensualmente el adjudicatario facturará una doceava parte del importe anual correspondiente del contrato.

4.4.5. Será descontado del importe fijo mensual el alquiler de los equipos e instalaciones alquiladas, a los precios pactados, donde se incluye en el precio pactado el consumo de luz y agua. El pedido se realizará considerando que el valor del alquiler de lo deseado por el adjudicatario es fijo mes a mes, por lo que el importe del pedido efectivo ya incluirá el descuento por alquileres, una vez conocido el importe ofertado por el servicio y las instalaciones y equipos que el adjudicatario decida alquilar.

4.4.6. Se le descuenta, si procede, las intervenciones de limpieza tras finalización de trabajos no realizados por el adjudicatario y realizadas por EBHISA.

4.4.7. Se le descuenta si procede algún tipo de penalización, según apartado 4.2.

4.4. Plazo de garantía.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumplen con estas especificaciones de los pliegos, las normas y prescripciones exigibles.

El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción del Cliente, cualquier daño resultante de un defecto de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente.

Aprobada el último de los pagos establecidos, transcurrido el plazo del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía, se procederá a la devolución del aval.

4.5. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de la Disposición Adicional del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, "Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración", y dado que las contrataciones de los servicios suponen la prestación integral de un servicio concreto y determinado, organizado y gestionado por la propia empresa contratada de acuerdo con su experiencia y medios, indicar:

1. Los trabajadores de las empresas contratadas dispondrán y utilizarán los medios materiales que les aporte su empresa, evitando el uso de medios materiales de EBHISA, salvo que fuera necesario por la propia naturaleza y condiciones del servicio prestado.

2. El objeto del contrato está determinado con claridad, siendo concreta la naturaleza, alcance y condiciones de prestación del servicio, limitándose la ejecución del contrato a los servicios específicos establecidos, sin ampliar la prestación a otros servicios ajenos al objeto del contrato.

3. Los trabajadores de las empresas contratadas recibirán las instrucciones de los responsables o jefes de equipo de sus propias empresas, que serán los que organicen el servicio y reportarán incidencias a los responsables de EBHISA, de acuerdo con las instrucciones generales para la prestación del servicio.

4. El personal que preste el servicio objeto del contrato, dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, la cual está obligada a abonar los importes correspondientes a salarios y seguridad social vigentes, o que en lo sucesivo se estipulen, de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la empresa adjudicataria y demás normativa, quedando exenta EBHISA de toda responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.

5. El personal destinado a la realización de los trabajos recogidos en este contrato, deberá pertenecer a la plantilla de la empresa adjudicataria y estar en situación de legalidad laboral, situación que se deberá mantener durante el periodo de duración de este contrato.

6. El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con EBHISA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

7. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita, en su caso, la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse este contrato por cualquiera de las causas previstas en el Pliego de condiciones. Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del presente contrato, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, manteniéndose EBHISA al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

8. El adjudicatario facilitará a EBHISA, cuando éste lo solicite, fotocopia de los contratos y de los partes de alta baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio.

9. El adjudicatario deberá formar a todos sus trabajadores en las disciplinas necesarias para cubrir sus cometidos.

10. Además de las cláusulas anteriores también será obligación de la empresa adjudicataria presentar la siguiente documentación:

A. En caso de que el servicio sea prestado por trabajadores por cuenta ajena de la empresa adjudicataria:

1. Cada mes se enviará una relación de trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de EBHISA, así como copia de los modelos TC2 donde figuren.

2. Documento acreditativo de la modalidad de organización preventiva seguido de la empresa.

3. Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada o por Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.

4. Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales en la que se incluirá información sobre los Riesgos Evaluados y las Medidas Preventivas Planificadas de la Actividad Contratada, para lo que EBHISA facilitará un modelo en blanco que será remitido debidamente cumplimentado y visado por técnico competente.

5. Copia de los reconocimientos médicos (certificados de aptitud) del personal que va a trabajar en las instalaciones de EBHISA.

6. Acuses de recibo de la entrega de información y, en su caso de ser requeridos, de los Equipos de Protección Individual, facilitados a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos.

B. En caso de que el servicio sea prestado por trabajadores autónomos deberán aportar idéntica documentación, si bien el punto uno será sustituido por el recibo acreditativo de haber abonado las cuotas correspondientes al Régimen General de Autónomos.

4.6. Otras obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a indemnizar a EBHISA por cualquier cantidad que éste viniera obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del CONTRATISTA o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente concurso. Asimismo, indemnizará a EBHISA, incluyendo los gastos judiciales de Abogado y Procurador, en el caso de que éste fuera condenado en virtud de sentencia judicial firme por cualquier reclamación planteada por cualquier trabajador del adjudicatario. Con carácter específico, si EBHISA viniera obligada en virtud de sentencia judicial firme a admitir en su plantilla a cualquier trabajador del adjudicatario, éste se obliga a indemnizar a EBHISA en la cuantía que hubiera correspondido satisfacer a dicho trabajador en el supuesto de despido improcedente, más los correspondientes salarios de tramitación.

El adjudicatario se obliga a suscribir póliza de seguro de accidentes para los trabajadores que empleara en este contrato con una MUTUA PATRONAL reconocida por la Seguridad Social.

El adjudicatario responderá de los daños que cause a EBHISA con ocasión de los servicios a que el presente contrato se refiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.903 del Código Civil. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta que tiene suscrita con una Compañía aseguradora de acreditada solvencia un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura de 600.000 euros.

El adjudicatario deberá acreditar estas coberturas, su vigencia, y estar al corriente en el pago de las primas a la firma del contrato.

Se conviene expresamente que entre las obligaciones que corresponden al Contratista, en su calidad de patrono, se incluirán, en todo caso, y con relación al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, el pago de la Seguridad Social, el seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo, así como toda clase de Seguros Sociales que actualmente sean obligatorios o que en lo sucesivo lo fueran, a cuyos efectos deberá el adjudicatario tener siempre a disposición de EBHISA los documentos justificativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

En el supuesto de que EBHISA se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad solidaria derivada de cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de la legislación vigente, EBHISA repercutirá este importe contra el adjudicatario, descontando directamente y sin requerimiento alguno de sus facturaciones o saldos pendientes, las cantidades que hubiere de satisfacer.

4.7. Gastos exigibles al contratista.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, si los hubiere, los de formalización del Contrato, los de señalización de los trabajos y cualquier otro que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

4.8. Revisión de precios.

Se aplicará en línea con el RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía la siguiente revisión de precios:

1. Una vez finalizado cada año de contrato se aplicará un incremento anual del 1% (incluidos, en su caso, los años de prórroga del contrato), sobre el 85% del importe de licitación.

2. En todo caso, el incremento del 1% anual tendrá como limitación, el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Finalmente el importe de licitación se ajustará al importe de adjudicación.

4.9. Resolución.

Serán causas de la resolución del contrato objeto del presente pliego el incumplimiento de las condiciones del mismo o del de prescripciones técnicas o de los términos de la oferta.

4.10. Modificación del contrato.

Si se produjese un cierre de instalaciones, incorporación de nuevos equipos o instalaciones, modificaciones significativas en el volumen de descarga anual (menos de 11.000.000 ton. y más de 16.000.000 ton de descarga anuales), y/o modificaciones significativas en las condiciones de la instalación, se determinará la reducción o ampliación de alcance y su coste correspondiente con objeto de elaborar la correspondiente modificación del Contrato.

Gijón, 9 de febrero de 2018
EL DIRECTOR GENERAL

José Manuel Del Arco De Sousa

ANEXO I. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF..... y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF....., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de "Revisión de cables descargadores y grúa" ante EBHISA, por importe de ..... (en letra y en cifra).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de EBHISA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que EBHISA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avales con el número.....

(LUGAR Y FECHA)

(RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Fecha Provincia Número o Código

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.Dª ....., Con domicilio en ....., calle ....., con NIF nº....., en nombre propio/en nombre y representación de la empresa..... y de la que se indica domicilio social en ..... y CIF nº....., visto el anuncio de licitación convocado por la Sociedad EBHISA para el "Revisión de cables descargadores y grúa" por procedimiento general, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a la realización del citado contrato por importe de:

..... € anuales IVA no incluido (en letra y en cifra), los 4 años de duración del contrato y los 2 años de prórroga posible, considerando que el importe de licitación asciende a 35.000 euros anuales.

Todo ello para totalizar .....€ IVA no incluido (en letra y en cifra), considerando que el importe de licitación asciende a 210.000 euros para los 6 años, posibles de contrato.

Con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que conoce y acepta expresamente, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición en la misma licitación, ya sea individualmente, ya en unión temporal con otro empresario, comprometiéndose, además, al riguroso cumplimiento de todas las obligaciones que impone la legislación vigente y en especial las de carácter fiscal, laboral y seguridad social,

En ....., a ..... de..... de 2018.

(Fecha y firma del proponente)